

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 5 de agosto de 2020.


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que **SAMIL JULIÁN BENITEZ CELIS Y EDILIA NIÑO CASTILLO** quien obra dentro del presente proceso como demandado, no compareció a este Despacho con el fin de notificarse del mandamiento de pago, ni a ejercer su derecho a la defensa y no designo apoderado judicial para que la representara dentro del término establecido, se observa cumplido lo preceptuado en los incisos 5°, 6° y 7° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho a nombrarle Curador *ad litem* con base en el procedimiento establecido en el numeral 7° del artículo 48 del mismo ordenamiento procesal; para lo cual se designará a la **Dra. MARIA JULIANA ARIAS MUÑOZ** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA **julianaarias0411@gmail.com**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DESIGNAR como curador *ad litem* de los demandados **SAMIL JULIÁN BENITEZ CELIS Y EDILIA NIÑO CASTILLO** al profesional del derecho a la **Dra. MARIA JULIANA ARIAS MUÑOZ** a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 del Código General del Proceso al correo electrónico que se encuentra registrado en el URNA **julianaarias0411@gmail.com**, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 5 de agosto de 2020
se notifica a las partes por anotación
en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 6 de agosto de 2020


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b33c694ac3b8ef595921f94ce95a0050e92fbcd101ccb4d36814651ce49eda1

Documento generado en 05/08/2020 09:39:16 a.m.